

Diputado Jorge Zepeda Cruz

Propuesta con Punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales para que, conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 se ejerzan los recursos considerados en el Presupuesto Participativo 2013 en el Anexo VII, para los proyectos específicos que corresponden a los rubros de obras y servicios; equipamiento e infraestructura urbana, considerando los criterios de accesibilidad establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Manual Técnico de Accesibilidad y, la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.

El diputado suscrito Jorge Zepeda Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución; ***Propuesta con Punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales para que conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 se ejerzan los recursos considerados en el Presupuesto Participativo 2013 en el Anexo VII, para los proyectos específicos que corresponden a los rubros de obras y servicios; equipamiento e infraestructura urbana, considerando los criterios de accesibilidad establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Manual Técnico de Accesibilidad y, la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.***

Considerandos:

PRIMERO.- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que se reconoce: "la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

SEGUNDO.- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad señala en el artículo 2º que: “en el Distrito Federal todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable.”

TERCERO.- Entre las acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, referidas en el artículo 5º de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad se encuentran: “Los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones.”

CUARTO.- Se considera como un derecho específico para las personas con discapacidad “El derecho de libre tránsito: Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, entre otros. Dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo de discapacidad, con base en lo dispuesto por esta Ley”, conforme lo refiere el artículo 9º de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

QUINTO.- En el Distrito Federal según el Censo 2010 existen 483,045 personas con discapacidad, representando el 5.46% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres. La posibilidad de padecer alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, de la población menor a 15 años con alguna discapacidad es del 1.8%; entre 15 y 29 años del 1.9%; entre 30 y 59 años del 4.5%; entre 60 y 84 años del 19.9%; y en personas mayores a 84 años es del 54.2%.

SEXTO.- El Reglamento de Construcciones del Distrito Federal establece los requisitos técnicos a que deben sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y vía pública, a fin de que se satisfagan las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene, comodidad, accesibilidad y buen aspecto.

SÉPTIMO.- Que conforme al Manual Técnico de Accesibilidad se debe garantizar la continuidad de rutas accesibles, en el espacio público y en inmuebles de uso público o privado. A fin de que todas las personas puedan circular por la ciudad con seguridad y de manera independiente.

OCTAVO.- Que la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico establece los requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las obras e instalaciones de edificación en el Distrito Federal, a fin de asegurar su buen funcionamiento y accesibilidad. Asimismo, esta norma es aplicable en los casos de ampliaciones, modificaciones o reparaciones que alteren las condiciones originales del inmueble en cuanto a su distribución.

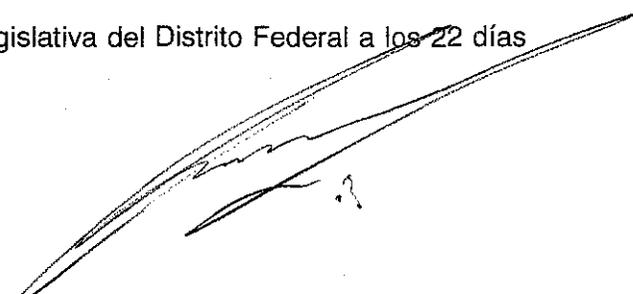
NOVENO.- Que de conformidad con la normatividad ya referida, el Presupuesto Participativo 2013 que habrá de ejercer cada demarcación territorial, debe satisfacer las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene, comodidad, accesibilidad y buen aspecto, permitiendo con ello la eliminación de barreras de comunicación y libre acceso a edificios públicos, viviendas, comercios, centros educativos y recreativos. Por lo que, se somete a consideración el siguiente:

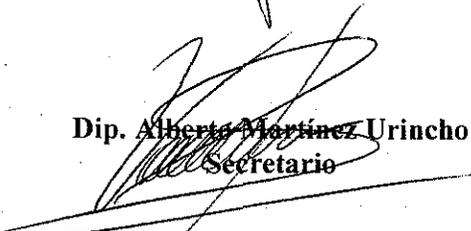
PUNTO DE ACUERDO

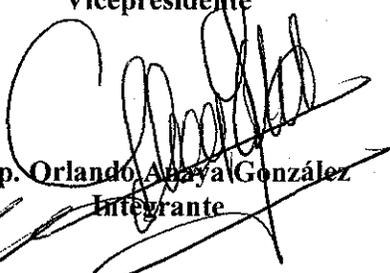
ÚNICO.- Se exhorta a los Jefes Delegacionales para que conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 se ejerzan los recursos considerados en el Presupuesto Participativo 2013 en el Anexo VII, para los proyectos específicos que corresponden a los rubros de obras y servicios; equipamiento e infraestructura urbana, considerando los criterios de accesibilidad establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el Manual Técnico de Accesibilidad y, la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo de 2013


Dip. Jorge Zepeda Cruz
Presidente


Dip. Rodolfo Oandarza Rovira
Vicepresidente


Dip. Alberto Martínez Urincho
Secretario


Dip. Orlando Azaya González
Integrante


Dip. Karla Valeria Gómez Blancas
Integrante